

**LA EFICIENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLANIFICACION DE LAS
CIUDADES COMPACTAS**

MARIANDREA OSORIO LOPEZ

Trabajo de grado para optar por el título de
Especialista en Derecho Urbanístico

Asesora:

MARÍA VERÓNICA MOLINA MESA

Abogada, Esp. Derecho Procesal UdeA
Magister en Estética Unalmed.

Universidad de Antioquia

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Medellín

2019

LA EFICIENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLANIFICACION DE LAS CIUDADES COMPACTAS

Mariandrea Osorio López ¹

RESUMEN

El propósito de este artículo es comprender el funcionamiento del espacio público en las ciudades compactas como Medellín, en cuanto a términos de eficiencia de este sistema específicamente en el Plan de Ordenamiento Territorial para la planificación del territorio y su cumplimiento de la proyección del crecimiento del espacio público. Se revisará el Acuerdo 46 de 2014; para entender desde la normativa, las apuestas del territorio respecto al espacio público y su proyección a largo plazo; así mismo, libros y artículos especializados para ilustrar la planificación de las ciudades compactas y todos sus sistemas estructurantes. Se concluye que el espacio público constituye un elemento clave para el ordenamiento del territorio y el desarrollo de las ciudades compactas como Medellín.

PALABRAS CLAVE

Ciudad compacta, Desarrollo, Espacio Público, Planificación, Territorio.

¹ Arquitecta de la Universidad Pontificia Bolivariana. Arquitecta diseñadora. Contacto: mandrea.arq@gmail.com. Este artículo se presenta para optar por el título de Especialista en Derecho Urbanístico de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. ESPACIO PÚBLICO EN LAS CIUDADES COMPACTAS. 3. PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO. 4. PROYECCIÓN Y EFICIENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO EN MEDELLÍN. 5. CONCLUSIÓN. 6. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

El espacio público es un concepto jurídico (pero no únicamente): un espacio sometido a una regulación específica por parte de la administración pública, propietaria o que posee la facultad el dominio sobre el suelo y que garantiza la accesibilidad a todos y fija las condiciones de utilización y de instalación de actividades. (Borja. 1998, p.28)

El sistema de espacio público es un mecanismo que se ha desarrollado a través de los años en los asentamientos humanos como un medio para satisfacer necesidades humanas colectivas. Un lugar en el que se desenvuelven prácticas sociales que buscan la interacción de los habitantes de las ciudades con sus pares. Los espacios públicos deben cumplir con estándares que garanticen la permanencia de las personas. Como lo explica el arquitecto Jordi Borja (1998), estos son los espacios que cuentan la historia de la ciudad, como las calles, los parques, las plazas y los monumentos.

De la misma manera, Rueda (2017) ilustra como los modelos de ocupación del territorio se han dividido en dos formas, la ciudad compacta y la ciudad difusa. Cada una ha propuesto diferentes formas de asentamientos, pero han concurrido en algo y es que las ciudades son una aglomeración de barrios, uno tras otro que se desarrolla a través de formaciones sociales en los espacios denominados públicos. La visión de este autor se comparte con la de Krier, el cual afirma

que “Una ciudad solo puede ser reconstruida en forma de barrios urbanos. Una ciudad grande o pequeña solo se puede reorganizar como un número grande o pequeño de barrios urbanos” (Krier, 1997, p.25).

Teniendo en cuenta que la definición de espacio público abarca diferentes ámbitos, desde conceptos jurídicos está fundado en la constitución y lo acoge el siguiente artículo: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular [...]” (Constitución Política, 1991, art. 82). En complemento a esta definición; el Acuerdo 48 de 2014: Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, explica el espacio público como un elemento que proporciona equilibrio territorial para los ciudadanos, integrándolos social y espacialmente al sistema público – colectivo; también desde el aspecto ecológico, tanto para la ciudad y el país. De igual manera, el decreto 1504 (1998) define el espacio público como un conjunto de bienes de dominio público cuyo uso está totalmente dirigido a los habitantes.

Al igual que la Constitución, entidades han tomado parte de estos sistemas y han plasmado sus conceptos en artículos y decretos. El espacio público desde instituciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas se definió en 2018 como “un componente clave de las ciudades modernas.” (Vagonie y otros, 2014. p. 49) Así mismo, describió que “los planes urbanos debían definir la separación entre espacio público y espacio privado” (Vagonie y otros, 2014. p. 50). Jane Jacobs, manifiesta en su libro “Muerte y Vida de las grandes ciudades” (1973) los mecanismos que deben buscar las ciudades contemporáneas para el soporte del crecimiento inminente de la población. Y en la misma línea, el urbanista Kevin Lynch (1959) expone la ciudad

como imágenes legibles, ordenadas por una sucesión de elementos (mojones, monumentos, hitos, senderos, bordes y plazas), los cuales hacen parte del espacio común de la gente.

Para el desarrollo urbano es importante comprender que las ciudades son una sumatoria de sistemas estructurantes que conforman el territorio donde se desarrollan las civilizaciones humanas. “Las ciudades son una superposición de capas complejas”. (Rogers, 2010, p. 15.) De esta manera, los territorios cuentan con cualidades completamente diferentes y no existe una forma exacta que determine como se deben desarrollar. Sin embargo, se han definido estrategias generales que pueden usarse a la hora de planear y diseñar las ciudades, y esas responden a la relación que debe existir entre el lleno (entendido como lo construido) y el vacío (entendido como lo no construido o los espacios libres) de las ciudades. Como lo explica más exhaustivamente el arquitecto urbanista Richard Rogers en sus conferencias sobre la arquitectura y la ciudad compacta en la universidad New South Wales (2010).

Como se dijo anteriormente, todas las ciudades cuentan con espacio público fundamentado en entidades internacionales y ámbitos jurídicos. Medellín no es la excepción, es por ello que dentro del Plan de Ordenamiento Territorial se contemplan siempre este tipo de sistemas tomando gran parte del planteamiento del imaginario de ciudad, así pues “a 2030, Medellín contará con un sistema territorial en equilibrio para el ser humano, culturalmente rico y plural; integrado ecológica, espacial y funcionalmente al Sistema Público y Colectivo de su entorno nacional [...]” (Acuerdo 46, 2014. Art.6.). De esta forma, el espacio público para la ciudad de Medellín se entiende como un mecanismo para alcanzar el modelo de crecimiento hacia adentro, para conformar un corredor central en donde se deben concentrar los sistemas estructurantes masivos,

de transporte público, servicios públicos, de redes viales, equipamientos y espacios públicos que soporten al crecimiento de la ciudad.

No obstante, Medellín es una ciudad que en buena medida se ha desarrollado de manera informal; aun así, busca solucionar su irregularidad con metas específicas como alcanzar estándares mundiales en el tema de planificación territorial, presentes en la Nueva Agenda Urbana, que se elaboró en el último congreso de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Habita III realizado en Quito, Ecuador en el 2016. “La comunidad internacional reconsidera los sistemas urbanos y su forma física, como un medio para lograr la planificación de las ciudades.” (ONU, 2016, p. 7). Lo cual apoya la idea, de que, los sistemas urbanos de un territorio son lo que definen la relación de los habitantes con la superficie que habitan.

Con los temas descritos anteriormente se contextualiza, en primer lugar, el tema principal del artículo a desarrollar, el espacio público en relación a la ciudad compacta y la existencia de estándares internacionales que cualifican y cuantifican la eficiencia de este en un territorio delimitado. En segundo lugar, se confrontarán las definiciones del espacio público desde miradas espaciales y de políticas públicas en las ciudades compactas, estudiando la planificación del territorio y analizando la normativa del plan territorial vigente en Medellín y las proyecciones internacionales de otras ciudades. Por último, evidenciar el estado actual y proyección del espacio público en la ciudad. Para así concluir, si este sistema es eficiente en términos internacionales en la planificación de una ciudad compacta como Medellín.

2. ESPACIO PÚBLICO EN LAS CIUDADES COMPACTAS

Apropiarse del espacio es el primer gesto de los seres vivos, de los hombres, de las plantas y de las nubes, una manifestación fundamental de equilibrio y de vida. La primera prueba de la existencia consiste en habitar el espacio en comunidad (Corbusier, 2006, p. 1)

“¿De qué se habla hoy cuando se dice espacio público? Para urbanistas, arquitectos y diseñadores, espacio público quiere decir hoy vacío entre construcciones” (Delgado. 2019, p.15). No se debe entender una ciudad como la sumatoria de edificios; sino que el espacio entre ellos, lo que comúnmente se denomina como vacío también hace parte de la definición de la ciudad. Según Koolhaas, “Los vacíos son el bloque edilicio esencial de la Ciudad Genérica” (Koolhaas, 2006, p.16). Entonces, el vacío está contenido por las áreas privadas de la ciudad, el cual representa el lugar común para la reunión de las personas. Para llevarlo a una escala más pequeña y poderlo entender desde la percepción cotidiana, el vacío (lo común) es el patio de la casa. Entonces el espacio público es el patio de la ciudad, donde los habitantes se relacionan entre sí y con la ciudad misma.

El espacio público es un elemento que fomenta la integración y el encuentro del hombre para desarrollar actividades y vínculos que caracterizan una comunidad. Es un lugar donde el ciudadano se identifica y además se convierte en un terreno de todos para el encuentro y esparcimiento social. De esta manera, en las ciudades contemporáneas se formula la siguiente pregunta “¿La ciudad contemporánea es como el aeropuerto contemporáneo - "todos iguales"?” (Koolhaas, 2006, p.1). Por lo que es preciso entender el espacio público como un diferenciador que permite leer una ciudad y diferenciarla de otra. Nunca un espacio público será igual a otro, ni siquiera estando en el mismo lugar; incluso diseñado de la misma manera, ya que los ciudadanos

le dan un significado diferente, y bien se sabe que cada ciudadano es distinto y su forma de relacionar y percibir el mundo es cambiante. Así; el vacío, por donde caminan los ciudadanos para movilizarse de un lado a otro, tan simple como una calle, es lo que llena de significado a todo lo que lo rodea.

Ahora desde una definición jurídica del POT de Medellín, “El Plan buscará la conformación de la Estructura Ecológica Principal -EEP- como elemento ordenador del territorio; un espacio público como soporte de la construcción de ciudadanía [...]” (Acuerdo 48, 2014. Art. 7). Lo anterior, está centrado en planear el espacio público de forma diferenciadora para la ciudad de Medellín, para ahondar en la función y planificación. La norma propone el espacio público como un elemento estructurante a la hora de planificar el territorio. Así mismo, busca proveer valor para enriquecer la vida cotidiana, y vincular a las personas con la responsabilidad que ejercen sobre el espacio común.

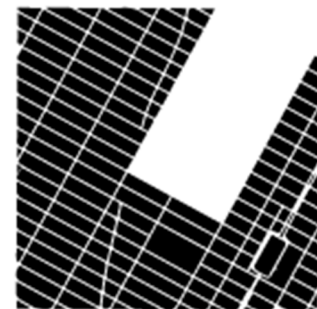
En la ciudad compacta, las soluciones a un aumento de los intercambios como resultado de un mayor número de contactos físicos, es posible idearlos en sentido contrario al que viene obligado el modelo disperso. El número de viajes a pie, todavía el más utilizado en la ciudad compacta se puede aumentar incrementando la calidad urbana, mejorando el diseño de la vía incluidas las partes más pequeñas (aceras, vados permanentes, uso de materiales nobles como la piedra, etc.), mejorando los itinerarios peatonales y el mosaico de plazas y zonas verdes (no es necesario que sean grandes plazas, ni grandes parques; pequeña plazas y perspectivas con puntos de verde entrelazados es suficiente), aumentando la diversidad de actividades en las plantas bajas de manera concatenada (Rueda, 1997, p.8)

Para entender la relación del espacio público y la ciudad compacta, es pertinente usar la definición anterior para esclarecer que es un modelo de ciudad compacto. Dando uso a los conceptos expuestos por el arquitecto Rueda (1997), una ciudad compacta es aquella que facilita

la interacción entre los ciudadanos y los servicios, como la ciudad de Barcelona que planteó Cerda (1860) que buscaba solucionar los problemas de la nueva y la Barcelona industrial, al proponer el espacio público como eje articulador de su plan urbano. Al igual que Nueva York con el plan de Los Comisionados, integrado por Gouverneur Morris (político), Simeon de Witt (topógrafo) y John Rutherford (abogado), con el fin de proyectar una ciudad reticulada de calles y un gran parque central para sus habitantes, buscando tener capacidad para las grandes migraciones y usar el espacio público como elemento ordenador.



Barcelona- Plan Cerdá



Nueva York- Plan de los Comisionados

Gráfico #1 "llenos y vacíos de las retículas de las ciudades" (Universidad UPB, 2013)

Las anteriores ciudades en contraste con Los Ángeles; una ciudad difusa, tienen un factor considerable de cambio en su espacio público, tal como lo expresa Scott en su libro "The city: Los Angeles and urban theory at the end of the twentieth century" (1998), una ciudad en la cual el habitante debe recorrer grandes distancias para poder relacionarse con sus pares o conseguir servicios, por lo cual el auto se vuelve indispensable y no existe el espacio público más que en el centro de la ciudad. Su desarrollo se basó en la industria y es de allí de dónde vienen los grandes suburbios aislados, que funcionaban en un principio como los campamentos de las industrias para que vivieran sus trabajadores y familia. Por lo tanto, cuando la industria entró en decadencia quedaban los campamentos aislados del centro de la ciudad.



Centro -Los Angeles



Suburbio- Irvine

Gráfico #2 "llenos y vacíos de las retículas de las ciudades" (Universidad UPB, 2013)

De esta forma, se usa lo expuesto por Rueda (1997) y la comparación de las tres ciudades para comprender el elemento diferenciador (el espacio público), el cual muere en la ciudad difusa, pero lo es todo en la ciudad compacta. Es claro que, al entender este elemento estructurante, se deduce que conforma el orden de las dinámicas internas de la ciudad. De la misma forma, se convierte en el escenario del habitante, en el cual su cotidianidad se desarrolla. Un andén significa más que la superficie por la cual se desplaza de un punto a otro, de hecho, es el lugar donde ejerce su instinto natural de socializar. Así la sumatoria del espacio habitado y una actividad provocan que los habitantes se apropien del espacio público.

Como se ha manifestado, los espacios públicos obtienen valor al ser usados, “Una calle hecha para vérselas con extraños y que aspire a gozar de un determinado nivel de seguridad, al margen de la presencia de esos extraños” (Jacobs, 1973, p.6). Por ejemplo, una plaza, el centro de la ciudad; concebidas así desde los primeros asentamientos humanos, no es más que una superficie cuadrada rodea por cuatro calles y por los principales edificios públicos de equipamientos de la ciudad. Es como ya se ilustró, el vacío contenido. Pero todo lo que pasa en este es lo que lo llena de significado, y no tiene que ser la plaza más grande ni la más pequeña, solo debe proporcionar el espacio necesario para el desarrollo de actividades urbanas cotidianas.

Ahora, desde la aproximación teórica de la normativa de la ciudad de Medellín, se evidencia que la apuesta por el incremento del espacio urbano es alta, como lo plantea el POT en el desarrollo prioritario del Proyecto del Río “[...] Ejecutar el proyecto Parques del Río Medellín con el fin de generar espacio público de escala municipal [...]” (Acuerdo 48, 2014, Art 10, núm. 7). Las intenciones van ligadas al mejoramiento de las condiciones de los espacios públicos

actuales, y a la proyección de nuevos lugares para el esparcimiento de los ciudadanos. El espacio público se interpreta a lo largo del POT como uno de los sistemas más importante en la planificación de territorio para el Valle de Aburrá. Además, evidencia que la formulación como tal del plan respeta los principios de la Constitución Política de Colombia. En otras palabras:

El espacio público interesa porque es allí donde se manifiesta con más fuerza la crisis de "ciudad" o de "urbanidad". Por lo tanto, parece que sea el punto sensible para actuar si se pretende impulsar "Cualquier intervención sobre la ciudad ya sea para rehabilitarla o para construirla de nuevo es intencionada. Urbanistas como Cerdá, Howard, Geddes, Le Corbusier y otros han sido impulsores de modelos de ciudad con la finalidad de reducir las disfunciones de la ciudad de su tiempo." (Rueda, 1997, p. 6).

Después de la definición del espacio público como objeto, es necesario contextualizarlo en la ciudad compacta, como modelo que adapta el POT para la ocupación del territorio de Medellín. Una ciudad compacta tiene como primer objetivo, aumentar las posibilidades de comunicación e intercambio entre los diferentes habitantes, sin complicar la calidad urbana espacial interna y periférica con sus vecinos. El modelo compacto hace referencia de manera directa a una densificación que permita la multifuncionalidad y diversidad en todo su alcance. De esta forma, permite mayor complejidad en su estructura interior y expresa la necesidad de escenarios capaces de soportar las nuevas dinámicas de una vida social cohesionada y competitiva.

Es importante resaltar el papel fundamental que desempeña el espacio público en las ciudades compactas. Es el que permite que las dinámicas fluyan a través de la ciudad. Es una de las estructuras principales para planificar este modelo, y se entiende como el escenario que permite una lectura cuantificable. Países como Chile, en compañía de la ONU y el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, han buscado crear sistemas de indicadores de calidad del espacio público en

función de estándares internacionales. Todo esto sumado, hace visible como el desarrollo urbano de las ciudades está completamente ligado a los escenarios públicos. Así mismo, estos son los que nutren de cualidades las ciudades y crean cultura.

3. PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO

En principio, la planificación del territorio siempre ha estado presente, aunque no se le conocía como tal. Como lo expone Fernández (2006), las primeras civilizaciones que incursionaron en este estudio fueron los egipcios, los romanos y los griegos, los cuales tenían formas diferentes de organizar sus ciudades, además definían lineamientos de orden geométricos y estos debían cumplirse en cada una de ellas. Por ejemplo, las ciudades Romanas siempre debían estar concebidas desde dos ejes, el Cardo (norte-sur) y el Decumanus (este- oeste) y en su intersección se debía ubicar el mercado y el foro, desde allí se comenzaba a ordenar el resto de la ciudad conectada por calles paralelas a estos dos ejes, que conectaban el resto de equipamientos, los espacios públicos y las casas; como aparece en el libro “La Ciudad” (2010).

La planificación de una ciudad busca desde los primeros asentamientos organizar el territorio para cumplir las necesidades actuales de la población; pero, sobre todo, contar con la capacidad suficiente para soportar su crecimiento. Barton (2006) dice en su artículo, la planificación de las ciudades contemporáneas tiene nuevos desafíos, en especial las ciudades latinoamericanas. En este orden de ideas, aparecen estudios profundos que evidencian tres problemáticas, como se evidencian a continuación:

Según varios estudios existen tres posibles razones por las cuales en las ciudades ocurre este fenómeno, la primera, el tardío proceso de urbanización en países donde hasta en años recientes predominaba una economía de base agraria; segunda, el fuerte predominio, desde la época colonial, de las principales ciudades, caracterizadas por un patrón de crecimiento espacial muy concentrado alrededor de las áreas centrales; tercera, el hecho de que las zonas de expansión urbana fueran el sitio de localización, en muchos casos en las últimas décadas, de los asentamientos ilegales, lo que hizo que quedaran al margen de la regulación urbanística y fueran ignoradas por la inversión pública y privada (Lungo. 2004. p. 2)

Con este antecedente, es preciso decir, que las ciudades contemporáneas latinoamericanas comparten entre si los mismos desafíos a la hora de plantear estrategias para la planificación del territorio. Sin embargo, no es lo único que deben solucionar, la planificación de una ciudad se basa en el planteamiento de sistemas que soporten las necesidades de los habitantes. “La ciudad es una superposición de capas complejas, que no se pueden entender de forma aislada” (Vásquez, 2006, p.15). A estas capas se les conoce como los elementos estructurantes de planificación, como sistemas masivos que ordenan y unen el territorio, que soportan las interacciones de los habitantes. Derivándose de la siguiente manera: sistema de transporte, sistema de espacio público, sistema ecológico y natural, servicios públicos, equipamientos y la regularización de las áreas privadas.

Así mismo, en esta línea de pensamiento, “Durante más de setenta años, el Plan General de Ordenación Urbana fue considerado como la columna vertebral del urbanismo, la figura legal encargada de trasladar a la realidad las teorías urbanas del movimiento moderno.” (Vásquez, 2006, p.16). Esto obtuvo como resultado la planificación zonificada de las ciudades, y se alejó un poco de lo que las ciudades contemporáneas buscan hoy en día, que es tener una lectura multidireccional de todos sus elementos. Estos planteamientos siempre se disputan entre cual es el modelo que quieren cumplir, entendiendo que su planificación para lograrlo es diferente. En el caso de Medellín, su modelo compacto es lo más importante, y todos sus lineamientos de planeación deben apuntar a lograr este cometido.

Ahora, entendamos el planeamiento urbano desde las normativas específicas de Medellín. En el país no se había considerado la necesidad de asumir el urbanismo como una política pública, hasta que en el año 1997 se expide la Ley 388, la cual en su numeral tercero expone la utilización del suelo en equilibrio, que debe cumplir con la función social de la propiedad, la cual también se enuncia en la Constitución Política (1991), esto propone velar por la creación de sistemas de servicios públicos, espacio público, servicio de vivienda y la protección ambiental. “[...] Al nivel departamental le corresponde la elaboración de las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio [...]” (Ley 388, 1997, Artículo 7. num 2) y además se debe tener en cuenta que, según su número de habitantes se requiere hacer la formulación de Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Básicos de Ordenamiento territorial (PBOT) y para las ciudades más grandes, Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

En la Ley 388 (1997) se definieron lineamientos básicos para la formulación de los planes que los municipios debían cumplir, con el fin de planificar el territorio. En primer lugar, el manejo estratégico del uso y ocupación del suelo en función de los aspectos sociales, económicos, urbanísticos y ambientales. En segundo lugar, la implementación de procedimientos que permitieran la gestión del suelo; se define además la función social de la propiedad y por último, la aplicación de programas y proyectos que permitan la articulación de los planes junto con su implementación. Todo esto con el objetivo de tener visiones multiescalares, intermunicipales, metropolitanas y regionales; para así comprender la transformación del territorio y lograr el soporte necesario que garantice calidad de vida a todos los ciudadanos.

Correspondiente a esto, Medellín se encargó de elaborar su primer Plan de Ordenamiento Territorial (POT) plasmado en el acuerdo 62 de 1999, en el cual se adaptaba la ley 388 de 1997. Para el 2006, el acuerdo municipal 46 revisa y ajusta los lineamientos del POT, con intenciones de proyectar la ciudad y su crecimiento, creando herramientas de planificación y soporte para asumir el futuro constructivo. Se denominaron 5 lineamientos (Acuerdo 46, 2006, art 2, num 1-2-3-4-5) que en términos generales visionaban la ciudad desde la innovación, donde además se tenía en cuenta la inclusión de la población para la toma de decisiones. El espacio público como prioridad para la consolidación del territorio y asegurar la apropiación social de este, para así, consolidar a Medellín como una ciudad policéntrica.

Todas estas apuestas rigieron el municipio hasta el 2014, año en el cual se elaboró un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 48 de 2014 -vigente-), planteando 18 principios rectores en concordancia con los principios enumerados en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997. La construcción de este plan propicio poder darle cumplimiento a las necesidades del territorio, de manera que estas sirvan como herramientas para la ejecución y cumplimiento del mismo. De este modo se incluyó un nuevo concepto; el imaginario de ciudad, que expone de manera conceptual el modelo de ciudad en la que Medellín quiere convertirse, como se enuncia a continuación:

A 2030, Medellín contará con un sistema territorial en equilibrio para el ser humano, culturalmente rico y plural; integrado ecológica, espacial y funcionalmente al Sistema Público y Colectivo de su entorno nacional, regional y metropolitano, aportando así a la consolidación de “una región de ciudades”, donde se logre la plena efectividad de los derechos sociales y colectivos, se valore su paisaje y geografía, se promueva la competitividad y el desarrollo rural; para heredar a las futuras generaciones un territorio socialmente incluyente, globalmente conectado y ambientalmente sostenible, con estrategias de desarrollo económico, en un contexto regional y metropolitano (Acuerdo 48, 2014. art. 6).

Entonces, después de entender la planificación desde lo conceptual y elaborar un imaginario de su modelo a seguir, Medellín se proyecta desde los sistemas estructurantes, y usa estos como principios rectores que le ayudan a cumplir su objetivo principal, el cual es conformar un territorio compacto. Esto no se aleja de las propuestas conceptuales del urbanismo moderno y crean un concepto de ciudad como un ser vivo que tiene diferentes subsistemas que lo estructuran; los cuales son ejes rectores de ordenamiento y ayudan a la búsqueda de estrategias urbanas que los articulen y permitan su desarrollo multidireccional.

Los sistemas masivos públicos, y en este caso el sistema de espacio público, es una de las apuestas más importantes, por lo que busca “[...] Consolidar el espacio público como elemento estructurante del territorio y factor de enriquecimiento de la vida cotidiana y sitio de encuentro de la población [...]” (Acuerdo 48, 2014. art. 8, num 5). Lo anterior hace referencia a los lineamientos de cumplimiento en la planificación del territorio, la importancia del sistema de espacio público en una ciudad que busca ser compacta, ligado al hecho de que este busca recoger las expectativas sociales e incluirlas como objetivos principales para el ordenamiento, y así, poder implementarlos como estrategias de aplicación de norma.

Si bien el avance de la ciencia ha mejorado el bienestar material de las personas, cuando hoy la población del planeta es ya casi totalmente urbana, ¿podemos afirmar lo mismo en el caso de las ciudades? Desgraciadamente, las ciudades han crecido sin producir espacios urbanos de calidad, sin humanidad y sin belleza; se han desbordado en extensos y desarticulados barrios suburbanos (suburbios), mal atendidos y muy dependientes del automóvil para su supervivencia cotidiana (Krier. 2013, p. 9).

El espacio público, como se expresa en la cita anterior, se considera hoy en día como un elemento sin calidad espacial, que cumple las necesidades de quien lo usa. Hoy en día, la mayoría de ciudades contemporáneas aspiran cambiar este elemento desligado y volverlo parte fundamental de su planificación para obtener espacios urbanos de mayor calidad que permitan la interacción de sus habitantes.

4. PROYECCIÓN Y EFICIENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO EN MEDELLÍN.

En los últimos años, las entidades internacionales se han encargado de medir a través de indicadores la calidad de vida de las personas en el entorno donde viven (la ciudad). La Organización de Naciones Unidas (ONU) es uno de los principales entes que han creado este tipo de herramientas. “Una de las metas propuestas establecidas para 2030, proporcionará acceso universal a espacios seguros, inclusivos y accesibles, verdes y públicos, especialmente para las mujeres y los niños, los ancianos y las personas con discapacidad” (ONU, 2015. p.1). Bajo esta premisa, expresan que el espacio público debe medirse en metros cuadrados (m²), en un promedio de 16 m² por cada habitante, y según estándares de la Organización Mundial de la Salud (OSM), los habitantes deben tener acceso entre 10 y 15 m² de espacio público.

El carácter de una ciudad está constantemente definido por lo que pasa en sus calles, sus plazas y sus parques; el espacio público es lo que enmarca la imagen de ciudad, lo que se vive en él lo colma de significado. Por lo cual, “el espacio público constituye el escenario de un abanico de actividades” (ONU, 2015. p.2). Retomando la ciudad como una superposición de capas, ubiquemos el sistema de espacio público en ellas, este cumple una función muy similar a la del

sistema nervioso central en el cuerpo humano, la cual es darle movimiento al cuerpo, en el caso del espacio público, es el que permite que las personas fluyan a través de la ciudad. Además, esta capa tiene un valor fundamental a la hora de hablar de equilibrio en el territorio, pues el espacio público, como lo explica Kier (2013) en su libro “La Arquitectura de la Comunidad”, lo expone como un nivelador de dinámicas urbanas que debe ser inclusivo, seguro y accesible.

El espacio público en Medellín, como se ha mencionado a lo largo de este texto, es uno de los sistemas estructurantes de su planificación como una ciudad compacta. Actualmente el Valle de Aburrá se ha planteado como meta cumplir con un indicador de espacio público de los 10 m² por habitante, anteriormente definido por la ONU; y el acuerdo 46 de 2014 se basa en estas cifras para proyectar el desarrollo de este sistema. Y es ahí cuando se plantea el mapa de espacios públicos proyectado para la ciudad. (como se puede ver en la siguiente imagen).

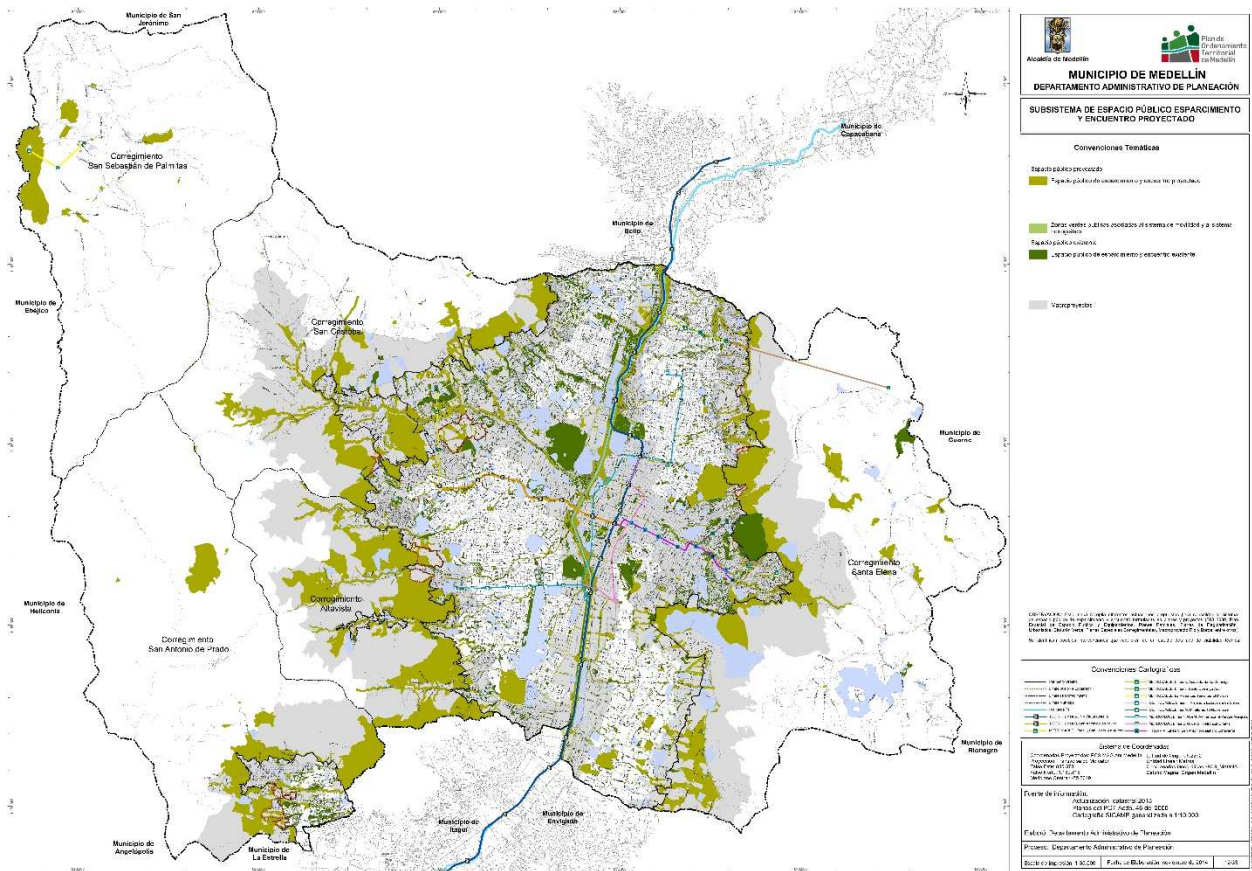


Gráfico # 3 Plano protocolizado No. 14 (Acuerdo 48, 2014)

Actualmente, según la alcaldía de Medellín, la ciudad cuenta con 8,7 m2 por habitante (en el cual entra todo el espacio libre de la ciudad) pero como espacio público eficiente solo alcanzan los 5,3 m2 por habitante.

Asimismo, el Acuerdo 48 plantea el sistema de espacio público desde sus bases rectoras y lo reglamenta como “[...] El Sistema Público y Colectivo que orienta la ocupación del espacio común de todos los habitantes, compuesto por los subsistemas de Espacio Público de esparcimiento y encuentro, Equipamientos, Patrimonio cultural inmueble, Servicios públicos y Movilidad. [...] (Artículo 48. 2014, art 3, núm. 3). De esta forma, el sistema de espacio público entra como un elemento de ordenación territorial, con el objetivo principal de crear una base

espacial para el desarrollo de dinámicas humanas. Todo esto con el fin de entregar a la ciudad elementos ordenadores para su planificación, y lograr así cumplir con las metas propuestas a lo largo del desarrollo del acuerdo.

Como en Medellín, muchas ciudades buscan encontrar un equilibrio después de que “se planteó la polémica de los límites del crecimiento, la perspectiva empezó a cambiar. En estos momentos, seguramente es cierto que, en algunos casos, el crecimiento cuanto menor, mejor” (Capel. 2009, p.1). Con lo anterior, la referencia urbana de planificación contemporánea está basada en comprender que la ciudad no debe crecer sin un límite, sino que, por el contrario, debe tener claro sus linderos para tener un desarrollo controlado y como se ha expuesto a lo largo del artículo, apoyado por definiciones tanto conceptuales como jurídicas, el espacio público se transforma en un elemento sumamente importante para cumplir con una planificación regulada.

Y es así como “El espacio público de las ciudades latinoamericanas está siendo actualmente objeto de gestión con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes” (Paramo y otros. 2016, p.7). Para la definición de los indicadores de como medir la eficiencia del espacio público de las ciudades Latinoamérica, en el artículo de Paramo y Fernández (2016) hicieron una recopilación de las últimas investigaciones en las muchas ciudades Latinoamericanas, que compartían semejanzas de planificación y desarrollo espacial, al igual que, investigación de organismos nacionales , como el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP, Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá (IDRD) entre otros , asimismo con organización internacionales como Organización Mundial de la Salud (OSM) y la Organización de Naciones Unidas (ONU).

El siguiente cuadro, condensa toda esta investigación y plantea 9 indicadores mediante los cuales se puede medir la calidad y eficiencia del espacio público en las ciudades latinoamericanas. Cada categoría agrupa los indicadores, la fuente del indicado y su medición objetiva o subjetiva.

Categoría	Significado
Sostenibilidad ambiental	Acciones dirigidas a garantizar la calidad ambiental
Movilidad y accesibilidad	Desplazamiento de los usuarios dentro y hacia el espacio público y accesibilidad al mismo
Servicios	Tipo de servicios disponibles en el espacio público
Dinámica cultural	Disponibilidad de propuestas culturales
Dinámica gubernamental	Propuestas impulsadas por el Gobierno en función de la intervención de los espacios públicos
Dinámicas sociales	Estímulos al fomento de las relaciones sociales y la participación de los individuos
Economía y consumo	La forma y los medios en que se satisfacen necesidades humanas de consumo
Infraestructura	Oferta y estado de la infraestructura disponible como soporte al desarrollo de actividades y funcionamiento del espacio público
Seguridad y protección	Acciones destinadas a la convivencia pacífica y erradicación de la violencia

Tabla 1. Categorías y su significado
Fuente: elaboración propia.

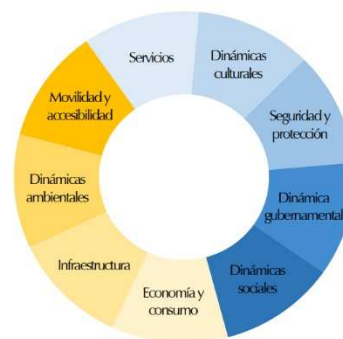


Figura 1. Propuesta de categorización para la clasificación de indicadores de habitabilidad del espacio público
Fuente: elaboración propia.

Gráfico #4 "Categorías y significados de los indicadores"(Paramo y otros. 2016, p.11)

Estos indicadores sirvieron como base para analizar varias ciudades latinoamericanas y llegar a conclusiones generales sobre la relación de la normativa del espacio público, la habitabilidad y la calidad de vida urbana. De esta forma enumera dos posiciones de las políticas públicas en relación con los indicadores. En primer lugar, la norma va dirigida "hacia contextualización e información del espacio público en términos generales, y no da recomendaciones sobre su uso." (Paramo y otros. 2016, p.17) En segundo se identifica un problema y se plantea una solución desde la normativo, pero desde el punto de referencia "cualitativa hacia el cumplimiento de los objetivos de la norma." (Paramo y otros. 2016, p.17)

Con el fin de concluir este tema, es preciso señalar que la creación de estos indicadores no es la única metodología para medir la calidad de los espacios públicos, en este caso esta es una muestra que la eficiencia del espacio publico en ciudades compactas puede ser medida a través de indicadores específicos. Este estudio compilado en este artículo “Indicadores de habitabilidad del espacio público en ciudades latinoamericanas” arroja resultados sobre la ciudad de Medellín en relación de sus políticas actuales, en las cuales busca concretar estrategias, programas y proyectos que permitan alcanzar la regularización del sistema de espacio públicos. La generación de nuevos espacios públicos a través de cesiones y consolidación del plano (grafico # 3) de espacio público proyectado. Al igual que “El manejo de una cartilla de espacio público centrada en dimensiones y materiales óptimos hace que la calidad y accesibilidad al espacio público”. (Paramo y otros. 2016, p.21)

5. CONCLUSIÓN.

Después de todo, al entender el espacio público como objeto principal de un sistema estructurante de las ciudades, que llena de carácter las ciudades y se conoce comúnmente como el vacío que hace parte del ordenamiento de las dinámicas urbanas. Así mismo, es un elemento que fomenta la integración y el encuentro de los habitantes y es el escenario para el desarrollo de todas las dinámicas urbanas propias de un territorio. Su planificación es un estudio reciente, pero ha hecho parte de todos los asentamientos humanos, proporcionando una forma equilibrada de conformar las primeras ciudades. Por tanto, el estudio del espacio público se encuentra enmarcado en su eficiencia como sistema, cuáles son sus funciones específicas en el momento de desarrollarse en un asentamiento.

En este caso específico, se estudió el espacio público como sistema de ordenamiento de la ciudad de Medellín, con el fin de entender su función estructurante en el POT y su eficiencia en relación a la compacta que busca hoy en día el imaginario de ciudad de Medellín. Como se expresó anteriormente las ciudades compactas necesitan del espacio público para poder asegurar la conexión de personas, lugares y flujo de actividades. En esta misma línea, era importante entender la ciudad compacta como modelo de ocupación del territorio y así comprender la importancia de lo común, el área donde se generan vínculos que caracterizan las comunidades que la habitan.

El espacio público es un sistema de ordenamiento urbano indispensable para el planeamiento de las ciudades contemporáneas que buscan un modelo compacto, pues es este quien permite controlar la relación entre lo construido y no construido de la ciudad y es el escenario común para el desarrollo de actividades. Sin embargo, aun el tema es muy nuevo en las ciudades latinoamericanas, y en este ejemplo Medellín, tiene políticas públicas que impulsan la conformación de este sistema, con objetivos claros a solucionar problemáticas específicas, pero aun en su estructura del plan de ordenamiento, su eficiencia está en función de valores numéricos de áreas por habitante, y deja a un lado otros elementos. De esta forma existen estudios que expresan otros puntos a evaluar sobre la eficiencia, pero que en la lectura de la normativa se quedan cortos para su formulación.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Barton, J. R. (2006). Sustentabilidad urbana como planificación estratégica. *EURE (Santiago)*, 32(96), 27-45. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/eure/v32n96/art03.pdf>
- Borja, J., & Muxí, Z. (2003). *El espacio público: ciudad y ciudadanía*. Barcelona. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/35130179/El_espacio_publico_ciudad_y_ciudadania.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1552588848&Signature=AiyaZgSATymwTYJaWaQGnbcvAr4%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEl_espacio_publico_ciudad_y_ciudadania.pdf
- Borja, J. (2011). Espacio público y derecho a la ciudad. *Viento Sur*, 116(1), 39-49. Recuperado de: http://www.esdionline.com/repositori/public/dossiers/DIDAC_cczy9adv.pdf
- Cacciari, M., & Bayrle, T. (2010). *La ciudad*. Barcelona: Gustavo Gili. Recuperado de: <http://www.fadu.edu.uy/teoria-del-urbanismo/files/2017/05/Cacciari.pdf>
- Carlos, G. V. (2006). Ciudad hojaldre. *Visiones urbanas del siglo XXI*. Edit. GG Barcelona. Recuperado de: https://www.academia.edu/18551628/Ciudad_Hojaldre
- Corbusier, L. (2006). *El espacio inefable*. Revista tecne, Publicado originalmente en la revista *L'Architecture d'Aujourd'hui*, abril de 1946. Recuperado de: <http://tecne.com/le-corbusier/le-corbusier-el-espacio-inefable/>
- Carta, D. A. (1954). Conclusiones Cuarto Congreso Internacional de Arquitectura Moderna. La ciudad funcional. CIAM. 1933. Recuperado de: <https://historiaarqups.files.wordpress.com/2012/02/informe-ciam.pdf>
- Capel, H. (2009). Las pequeñas ciudades en la urbanización generalizada y ante la crisis global. *Investigaciones geográficas*, (70), 07-32. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112009000300002
- Constitución Política de Colombia, C. P. (1991). *Bogotá, Colombia: Leyer*. Recuperado de: <https://www.pasto.gov.co/phocadownload/Genero/Constitucion%20de%201991.pdf>
- Consejo de Medellín, C. (2014). Acuerdo 48/2014, Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial. *Medellín: Concejo de Medellín*. Recuperado de:

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/ProgramasyProyectos/Shared%20Content/Documentos/2014/POT/ACUERDO%20POT-19-12-2014.pdf

Consejo de Medellín, C. (2006). Acuerdo 46. Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial. *Medellín*. Recuperado de: https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Planeaci%C3%B3n%20Municipal/Secciones/Informaci%C3%B3n%20General/Documentos/POT/ACUERDO%2046%20DE%202006_para_pdf.pdf

Consejo de Medellín, C. (1999). Acuerdo 62. Plan de Ordenamiento Territorial. *Medellín*. Recuperado de: https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Planeaci%C3%B3n%20Municipal/Secciones/Servicios/Documentos/SITE/Derogados-1999/ACUERDO%2062_POT%20DEROGADO.pdf

Dear, M. J., Schockman, H. E., & Hise, G. (Eds.). (1996). *Rethinking Los Angeles* (p. 127). Thousand Oaks, CA: Sage Publications. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/eure/v30n90/art08.pdf?>

Delgado, M. (2019). *El espacio público como ideología*. Los libros de la Catarata. Recuperado de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Tq6kDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=espacio+publico+barcelona+&ots=FYNiVF1nMb&sig=bh8hlmkD3BWD7T3COp33Ac8VY8o#v=onepage&q=espacio%20publico%20barcelona&f=false>

Jacobs, J., & Abad, Á. (1973). *Muerte y vida de las grandes ciudades*. Madrid: península. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/44638593/JANE_JACOBS.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DMUERTE_Y_VIDA_DE_LAS_GRADES_CIUAD ES.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A%2F20190904%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20190904T174552Z&X-Amz-Expires=3600&X-Amz-SignedHeaders=host&X-Amz-Signature=52ee930444a667b906fbcf15ebd9a4aaae838d34e4d173ed2be62ebc71cd751c

Krier, L. (2013). *La arquitectura de la comunidad*. Barcelona, España: Reverté, SA. Recuperado de <https://www.reverte.com/media/reverte/files/sample-81762.pdf>

Koolhaas, R., & Avia, J. S. (2006). *La ciudad genérica* (pp. 6-6). Barcelona: Gustavo Gili. https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/36247872/La_Ciudad_generica.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DLa_Ciudad_Generica_Koolhaas.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A%2F20190905%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20190905T024250Z&X-Amz-Expires=3600&X-Amz-SignedHeaders=host&X-Amz-Signature=3eabaf2611c274943c8dee97bf0be7b08d6a633538b8e0979aab163bcc2adec1

- Lungo, M. (2002). Expansión urbana y regulación de la tierra en Centroamérica. Antiguos problemas, nuevos desafíos. *PNUD, Riesgos Urbanos*, 29-44. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100930021252/12p5art2.pdf>
- Lynch, K. (1998). La imagen de la ciudad. (1959). *Buenos Aires: Editorial Infinito*. Recuperado de: <http://www.sidalc.net/cgi-bin/wxis.exe/?IsisScript=UCC.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=mfn=032308>
- Organización de Naciones Unidas (2017) Hábitat III: *Nueva Agenda Urbana*. Quito, Ecuador. Recuperado de <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>
- Organización de Naciones Unidas (2015) Hábitat III: *Nueva Agenda Urbana*. Nueva York. Recuperado de: http://habitat3.org/wp-content/uploads/Issue-Paper-11_Public_Space-SP.pdf
- Páramo, P., Burbano, A., Jiménez-Domínguez, B., Barrios, V., Pasquali, C., Vivas, F., ... & Moyano, E. (2018). La habitabilidad del espacio público en las ciudades de América Latina. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 36(2), 345-362. Recuperado de : http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S179447242018000200345&script=sci_abstract&tlng=en
- Presidencia de la república (4 agosto) decreto 1504. Por el cual se reglamente el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. *Diario oficial No. 4335*. Recuperado de <http://www.minvivienda.gov.co/Decretos%20Vivienda/1504%20-%201998.pdf>
- Presidencia de la República. (1998). Decreto 1504 de 1998: Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. *Diario Oficial No. 43.357*. Recuperado de <http://www.minvivienda.gov.co/Decretos%20Vivienda/1504%20-%201998.pdf>
- Presidencia de la República. (1997). decreto ley 388. Por el cual se reglamenta el ordenamiento territorial. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/14005/Ley%20388%20de%201997.pdf?sequence=1>
- Pons, M. O., Palau, A. A., & Ontiveros, M. C. (1999). La ciudad romana de Pollentia: el foro. *Archivo español de arqueología*, 72(179-180), 99-118. Recuperado de <http://aespa.revistas.csic.es/index.php/aespa/article/view/298/299>
- Rogers, R. (5 de October 2010) USNW built environment en *The 2010 Utzon Lecture Series*. Conferencias en la universidad de Nueva Gales del sur, España. https://www.youtube.com/watch?v=u_VN3FWIKIU&list=PL2QEx3aYUnyRHv41m6G9m-QZ2gWCtwzJS
- Rueda, S. (1997). La ciudad compacta y diversa frente a la conurbación difusa. *Ciudades para un futuro más sostenible*, 19(01), 2017. Recuperado de https://alojamientos.uva.es/guia_docente/uploads/2013/474/46059/1/Documento38.pdf

Scott, A. J., & Soja, E. W. (Eds.). (1998). *The city: Los Angeles and urban theory at the end of the twentieth century*. Univ of California Press. Recuperado de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=76QwDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR7&dq=The+city:+Los+Angeles+and+Urban+Theory+at+the+end+of+the+twentieth+century&ots=CVz5q0_NpF&sig=BE-tFqV5A2b7nCaVj0w8_KsJlHl#v=onepage&q=The%20city%3A%20Los%20Angeles%20and%20Urban%20Theory%20at%20the%20end%20of%20the%20twentieth%20century&f=false

Vaggione, P., Martinez, C., & Geerse, A. (2014). Planeamiento urbano para autoridades locales. *Bogotá: ONU Habitat, Ediciones Screen*. <https://www.localizingthesdgs.org/library/67/3/Planeamiento-Urbano-para-Autoridades-Locales.pdf>